CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 45 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº3 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 606/2012

LLAMADO MOPC Nº 172/2012 – PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO AZOTEY (RUTA 3) – CURUZU DE HIERRO- RUTA HORQUETA – TACUATI

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI** con RUC N° 80077178-8, domiciliada en la calle Manuel Domínguez 1057, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. SOLANO VICTORINO CORDERO GÁMEZ**, con Cédula de Identidad N° 252.196, y el **Ing. HERNÁN EMILIO ORTELLADO FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.280.973, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3" al Contrato S.G. MINISTRO Nº 606/2012**, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 2568 de fecha 21 de Diciembre de 2012, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 172/2012, para la construcción de Pavimentación tipo empedrado del tramo Azotey (ruta 3) – Curuzú de Hierro- Ruta Horqueta – Tacuati, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos e introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual en 182 días, como consecuencia de las inclemencias climáticas en el periodo de Setiembre 2015 a Noviembre de 2016.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 19 – Convenio Modificatorios, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), lo cual expresa en la Cláusula 19.1 – "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03", la Cláusula 19.2 – "Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, y la clausula 22.1 "Prórroga de Plazos de Ejecución", se expide el presente Convenio Modificatorio N° 3 como Adenda al Contrato.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de cantidades y sus precios.
(b) Anexo 2: Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
(c) Anexo 3: Planilla de Cómputos métricos.
Anexo 3.1. Puente sobre el A° Caagata L= 25 metros.
Anexo 3.2. Estudios Hidrológicos e Hidráulicos de nuevas alcantarillas.

CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI
Manuel Domínguez Nº 1057 entre E.E.U.U. y Brasil
Tel.: 202 001 - 492 913 - 491 694
Asunción - Paraguay

(d) Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de ítems nuevos.
(e) Anexo 5: Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
(f) Anexo 6: Planos de obra.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. **El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no presenta variación de monto con respecto al Convenio Modificatorio N° 2.**

4.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 3 asciende a la suma de Gs. 91.394.435.092 con IVA incluido (Guaraníes Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Dos), IVA incluido lo cual representa un aumento del 19.10% (Diecinueve coma Diez por ciento) del monto original.
El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

5.3 El reajuste de los precios unitarios nuevos, será abonado en Guaraníes conforme a la Cláusula 13: "Variación y ajustes de precios" de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems nuevos será definido a la firma del presente Convenio.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual original, el cual es contado a partir de la Orden de Inicio de la obra, según el siguiente detalle:
- Fecha de Orden de Inicio: 20 de Marzo de 2013.
- Plazo contractual original: 900 (Novecientos) días
-Prórroga del plazo según C.M N° 2: 173 (Ciento Setenta y Tres) días.
-Prórroga del plazo por días de lluvias y sus consecuencias: 182 (Ciento Ochenta y Dos) días
contados a partir del 15 de Setiembre de 2016 correspondiente a la fecha de finalización contractual y prevé como fecha de finalización de obra el 16 de Marzo de 2017

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 2, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ING. SOLANO VICTORINO CORDERO GÁMEZ
Representante Legal
CONSORCIO NUEVO HORIZONTE V
Manuel Domínguez Nº 1057 entre E.E.U.U. y Brasil
Tel.: 202 001 - 492 913 - 491 694
Asunción - Paraguay

ING. HERNÁN EMILIO ORTELLADO FERNÁNDEZ
Representante Legal

S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro